



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores

VISTO:

El expediente 0019433/2011 y la Resolución Decanal N° 1026/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución en su artículo 1° se dispone el pago en concepto de asignación complementaria docente en el mes de agosto a aquellos docentes que se desempeñaron como supervisores de prácticas durante el año académico 2010.

Que por error involuntario se consignó en dicho artículo a las Profesoras María Cornachione (leg. 12931) y Claudia Torcomián (leg.39161).

Que dichas docentes deben percibir sus asignaciones complementarias al mes de Marzo, por lo que corresponde rectificar dicho artículo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución 1026/11 donde se incluye en tabla que las Prof. María Cornachione y Claudia Torcomián perciban asignaciones complementarias por el mes de Agosto, debe decir para ellas por el mes de Marzo.

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

Resolución N° **1052**

Córdoba, **07 SEP 2011**



PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA